

En el artículo 156, párrafo tercero, donde dice: «Para la imposición de sanciones a efecto de determinar el grado de la infracción y la cuantía de la multa se tendrá en cuenta...», debe decir: «Para la imposición de sanciones a efecto de determinar el grado de la infracción y la cuantía de la multa se tendrán en cuenta...».

En el artículo 175, apartado tercero, donde dice: «Una cuarta parte de los siguientes recargos que han sustituido al de la décima...», debe decir: «Una cuarta parte de los siguientes recargos que han sustituido el de la décima...».

En la Disposición Transitoria y Adicional Primera, donde dice: «...declarándose de oficio la caducidad...», debe decir: «...declarándose de oficio su caducidad...».

En la Disposición Transitoria y Adicional Tercera, donde dice: «...se someterán al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador establecido en la misma...», debe decir: «...se someterán al régimen de uso, conservación y aprovechamiento y al sancionador establecidos en la misma...».

En el anexo I, Disposiciones derogadas, entre el D. 253, 31-1-1963, y el D. 345, 21-2-1963, debe figurar el: «D. 344, 21-2-1963, sobre ejecución de obras para subsanar defectos construcción viviendas protección oficial».

En el anexo II, Disposiciones que quedan vigentes, en el apartado A. Poblados Dirigidos, dice: «D. 81, 15-2-1959, modificando el régimen de Poblados Dirigidos». Debe decir: «D. 81, 15-1-1959, modificando el régimen de Poblados Dirigidos».

En el apartado C. Convenios, dice: «D. 16-10-1956, sobre convenios entre el Instituto Nacional de la Vivienda y la Dirección General de Arquitectura». Debe decir: «D. 26-10-1956, sobre convenios entre el Instituto Nacional de la Vivienda y la Dirección General de Arquitectura».

A continuación del apartado M. Módulo de construcción, deberá figurar el apartado: «N. Viviendas de Empresas. Artículo 11 de la Orden 12-7-1955, sobre construcción viviendas para empleados de Empresas».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de agosto de 1968 por la que se dispone el cese del Instructor don Domingo Catalán Hernández en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Instructor don Domingo Catalán Hernández, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 27 de agosto en curso, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se dispone el cese del Instructor don José Moreno Alcalde en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Instructor don José Moreno Alcalde.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 27 del mes de agosto en curso, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de agosto de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 19 de agosto de 1968 por la que se dispone el cese del Instructor don Francisco Alvarez de la Morena en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Instructor don Francisco Alvarez de la Morena,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 22 de septiembre próximo, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de agosto de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de septiembre de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excelentísimos señores: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Jefe, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Antonio Martínez Alvarez. CAMPSA. Subsidiaria de Orense.—Retirado: 2-9-68.
Capitán de Complemento de Artillería don Herminio Valdés Alvarez. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Alicante.—Retirado: 25-8-68.
Capitán de Complemento de Artillería don Pedro García López. Diputación Provincial. Huesca.—Retirado: 30-8-68.
Capitán de Complemento de Artillería don Cristóbal Gelabert Caldes. A03PG. Ministerio de Agricultura. Palma de Mallorca.—Retirado: 25-8-68.
Capitán de Complemento de Ingenieros don Casimiro Fraile Sánchez. CAMPSA. Agencia de Bilbao.—Retirado: 29-8-68.
Teniente de Complemento de Ingenieros don José Blanco Fontán. Jefatura de Costas de Galicia. Pontevedra.—Retirado: 26-8-68.
Teniente de Complemento de Ingenieros don Aquilino Galindo Jara. Junta de Obras del Puerto de Valencia.—Retirado: 24-8-68.
Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Angel Esteban Jiménez-Andrés. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.—Retirado: 29-8-68.
Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don José González-Jiménez González. Jefatura Provincial de Tráfico. Madrid.—Retirado: 22-8-68.
Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Julio Peña Luis. Servicio Nacional de Cereales. Segovia.—Retirado: 22-8-68.
Brigada de Complemento de Infantería don Ramón Chía Paredes. AR4PG. Ministerio del Trabajo. Castellón.—Retirado: 27-8-68.

Brigada de Complemento de Infantería don Pedro Medina Merchán. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Málaga.—Retirado: 18-8-68.

Brigada de Complemento de Artillería don Francisco Burón Valentín. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Ceuta.—Retirado: 4-9-68.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Julián Santos Benítez. Centro de Enseñanza Media. Medina del Campo (Valladolid).—Retirado: 29-8-68.

Brigada de Complemento de Intendencia don Ramón Vázquez Alonso. A03PG. Ministerio de Hacienda. Santa Cruz de Tenerife.—Retirado: 31-8-68.

Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Antonio Company Canaves. Fábrica Persianas «Genovard Ribot». Petra (Balears).—Retirado: 23-8-68.

Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Edelberto Martín Arenas. Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental. Barcelona.—Retirado: 12-8-68.

Reemplazo voluntario

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Benito Morán Hidalgo.—Retirado: 29-8-68.

Teniente de Complemento de Artillería don Alfonso Barros Fontenla.—Retirado: 22-8-68.

Teniente de Complemento de Artillería don Pedro González Campesino.—Retirado: 24-8-68.

Brigada de Complemento de Artillería don Bienvenido Broc Lahoz.—Retirado: 1-9-68.

Brigada de Complemento de Artillería don José Fernández Fonfria.—Retirado: 29-8-68.

Brigada de Complemento de la Guardia Civil don José Varela Guillén.—Retirado: 10-8-68.

Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Alfonso Méndez Alonso.—Retirado: 7-9-68.

Sargento de Complemento de la Guardia Civil don José Machado López.—Retirado: 29-8-68.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «colocado» quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se resuelve concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 26 de julio último para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y artículo 31 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las vacantes de las Audiencias Territoriales que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que se citan:

Don Julio Igualador Ramos. Destino actual: Audiencia Provincial de Segovia. Destino para el que se le nombra: Audiencia Territorial de Madrid.

Don Luis Aragón García. Destino actual: Audiencia Territorial de Oviedo. Destino para el que se le nombra: Audiencia Territorial de Madrid.

Doña Josefa Vicente González. Destino actual: Audiencia Territorial de Valladolid. Destino para el que se le nombra: Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.—Declarar desiertas las vacantes anunciadas en las Audiencias Territoriales de Barcelona y de Oviedo.

Tercero.—Se desestima la solicitud presentada por don Mariano Muñoz Pastor, funcionario del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedencia voluntaria, por no

pertenecer al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales, entre los que se había convocado el concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Director general, Acti-clo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Madrid queda integrada por los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 27 de los corrientes, por la que se crea la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Madrid, y con la propuesta formulada por el Presidente de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Comisión Promotora quede integrada por los señores siguientes:

Don José Javier Etayo Miqueo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don Angel Vián Ortuño, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don Manuel Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Don Arturo Fernández Cruz, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Don Alfredo Carrato Ibáñez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Don Gonzalo Arnaiz Vellando, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Don Angel Rojo Duque, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Don Pedro Ridruejo Alonso, Profesor agregado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Secretario general: Don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2188/1968, de 14 de septiembre, por el que se nombra Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.) a don Licinio de la Fuente y de la Fuente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto de la Ley veintiséis/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio, sobre creación del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

Nombro Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.) a don Licinio de la Fuente y de la Fuente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO